



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 267

RANCAGUA, 17 MAR 2020

CONCEDE PLAZO ADICIONAL PARA EL INICIO DE LAS OBRAS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR - D.S. 255 (V. y U.) DE 2006, PARA BENEFICIARIOS DE LOS COMITÉS "SAN NICOLAS II" Y "VILLA SUIZA", DE LA COMUNA DE RANCAGUA.

VISTOS:

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6° y 7°.
2. Ley N° 21.192 publicada en el Diario Oficial con fecha 19 de diciembre de 2020, que establece Ley de presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020.
3. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y sus modificaciones.
4. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 255, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2006, publicada en el Diario Oficial de 25 de enero de 2007, especialmente el inciso final del artículo 21, letra l) inciso final.
5. Decreto Exento RA N° 272/44/2018 que establece orden de subrogación de esta Secretaría Regional Ministerial de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en caso de ausencia o impedimento de su titular.
6. Resolución Exenta N° 6042, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, con fecha 14 de mayo de 2017, y sus modificaciones.
7. Resolución Exenta N° 44, de fecha 13.01.2020, emitida por Sr. Ricardo Figueroa Fuentes, Director (S), SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, la que establece que todo pago de subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar debe ser imputado al Subtítulo 33.01.028, conforme a la disponibilidad presupuestaria 2020.
8. La Resolución N° 07, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de Trámite de Toma de Razón.
9. Resolución Exenta N° 5343, de fecha 08 de agosto del 2018, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual modifica resolución ex. N°1253, de fecha 23 de febrero de 2018, que llama a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas por los títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, entre otros y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el primer proceso de postulación.
10. Resolución Exenta N° 329, de fecha 23 de enero de 2018, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, la cual modifica Resolución Exenta N° 1012 (V. y U.) de 2017, y sus modificaciones, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el tercer proceso de postulación del Llamado Nacional en condiciones especiales del programa de protección del Patrimonio Familiar del año 2017, efectuado por resolución exenta N° 1012 (V. y U.) de 2017.
11. Ordinario N° 1065 de fecha, 05 de marzo del 2020, emitido por Jefe del Departamento Técnico de SERVIU, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Ricardo González Campos, el cual solicita nuevo plazo de vigencia de Inicio de Obras para los Comités "Villa Suiza" y "San Nicolás", de la Comuna de Rancagua.
12. Informe Técnico N° 13 - PPPF, de fecha 09 de marzo del 2020, emitido por Analista Depto. Planes y Programas de SEREMI de Vivienda y Urbanismo, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, Carol Montes A., sobre solicitud de nuevo plazo de vigencia.

CONSIDERANDO:

- I. Las facultades que me confiere el Decreto N° 255, de 2006, en su Art. 21 letra l) en su inciso final, para otorgar un nuevo plazo de vigencia para inicio de obras.
- II. La necesidad de conceder una prórroga al Inicio de las Obras, por la existencia de un informe que expone los antecedentes que justifican el retraso del mismo, respaldada por el Ord. N° 1065 de fecha 05 de marzo de 2020, singularizado en el Visto 11).
- III. Que, la Resolución Exenta n° 6042, delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, en los Términos que señala para conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras, y para autorizar una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, y en el inciso final del artículo 38°, ambos del D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, respectivamente.
- IV. Que, el Decreto Exento RA N° 272/44/2018, individualizado en el visto N°5, del presente acto administrativo, fija orden de subrogación del Cargo de Secretario Regional Ministerial, en los casos de ausencia o impedimento del mismo el que corresponde a quien suscribe la presente resolución.
- V. Que la interpretación armónica de los Vistos y Considerandos precedentes determina la dictación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

- I. **CONCÉDASE Plazo de 30 días de vigencia para el Inicio de Obras** según lo establecido en el D.S. 255 (V. y U.) de 2006, a contar de la fecha de la Total Tramitación del Presente Acto Administrativo, a los siguientes beneficiarios:

COMITÉ SAN NICOLAS II

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	COMUNA
1	MARY CARMEN ABARCA ANDRADE	5581318-3	RANCAGUA
2	GRUMILDA CASTRO ABURTO	3753514-1	RANCAGUA
3	ERIKA LILIANA ESPINOZA MARTINEZ	10471135-9	RANCAGUA
4	EMILIA AURORA FIGUEROA MIRANDA	7234811-7	RANCAGUA
5	JOSE MIGUEL FLORES MONARDES	7052606-9	RANCAGUA
6	GUILLERMINA FUENTES PINCHEIRA	2825414-8	RANCAGUA
7	LUIS ENRIQUE GALARCE ESCOBAR	10364612-K	RANCAGUA
8	FIDELINA LEFICURA LONCON	4826932-K	RANCAGUA
9	MYRIAM DEL CARMEN LEMUS GUTIERREZ	9458781-6	RANCAGUA
10	LAURA ROSA LEON LEIVA	12152972-6	RANCAGUA
11	JOSE ENRIQUE RIVERA LORCA	4821161-5	RANCAGUA
12	ORLANDO RODRIGUEZ SANCHEZ	5263032-0	RANCAGUA
13	YOLANDA DEL CARMEN PEREZ TREJO	5006957-5	RANCAGUA
14	JUAN MANUEL VASQUEZ NUÑEZ	8988329-6	RANCAGUA
15	YASNA MARISEL MUÑOZ VARGAS	13944456-6	RANCAGUA

COMITÉ VILLA SUIZA

N°	NOMBRE BENEFICIARIO	RUT	COMUNA
1	CARLOS ALBERTO CARRASCO SOTO	6642871-0	RANCAGUA
2	MYRTHEA LUDMILA FUENTES MANCILLA	8489519-9	RANCAGUA
3	MARISOL DE LAS MERCEDES MORAGA MADRID	8980026-9	RANCAGUA
4	SERGIO ENRIQUE ORTEGA ELGUETA	7978577-6	RANCAGUA
5	MARIA ISABEL OYARZUN CONTRERAS	7851443-4	RANCAGUA
6	MARINA DEL CARMEN PARRA MENDEZ	8178139-7	RANCAGUA
7	GLORIA ELISA ROMAN CACERES	7556892-4	RANCAGUA
8	MARCO ANTONIO SOTO MELLA	17507049-4	RANCAGUA
9	ANGELICA MARIA VALENZUELA MEDINA	16251521-7	RANCAGUA

- II. La presente resolución, no irroga gastos a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



HUGO PATRICIO OLATE CORREA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO (S)
REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O" HIGGINS.

V° B° Sección Jurídica.

EAD/KIP/CMA.

Distribución

- Director Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Jefe Depto. técnico Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Unidad asistencia. Técnica SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. OO.HH. Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Depto. Planes y Programas Seremi Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Ley de transparencia art. 7/G.

09.03.2020